

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

Viceconsejería de Sector Primario

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2472/2024, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS. CONVOCATORIA 2024.

Mediante la Resolución n.º 2472/2024, publicada el 15 de noviembre de 2024 por la Viceconsejería de Sector Primario, relativa a la concesión de subvenciones destinadas a mitigar los sobrecostes de extracción de agua de pozos, galerías, desalación y/o producción de aguas regeneradas para riego agrícola en Canarias, en el marco de la convocatoria de 2024, se ha advertido un error en la aplicación del factor de eficiencia energética, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En vista de la inconformidad manifestada por el sector solicitante, el órgano instructor decide llevar a cabo una revisión de la instrucción de los expedientes, con el fin de comprobar los datos obtenidos en la Resolución del 15 de noviembre de 2024.

Segundo.- Tanto el cálculo de la cuantía de la subvención, como el término de producción de agua y el término de eficiencia energética fueron calculados de forma única para cada expediente en la Resolución del 15 de noviembre de 2024, sin tener en cuenta aquellos expedientes con varias instalaciones, lo cual hace variar el valor de la eficiencia energética. A posteriori se realiza un cálculo de los mismos términos para cada una de las instalaciones de forma individual, y se procede a recalcular las cuantías subvencionables, según lo establecido en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

El estudio de los factores que influyen en la eficiencia energética de las instalaciones de manera individualizada, teniendo en cuenta ese factor en cada uno de los expedientes refleja un reparto más equilibrado de la dotación presupuestaria, puesto que tiene en cuenta la singularidad de cada instalación.

Tomando en consideración el Objeto de la Subvención. (Art. 1. de las Bases Reguladoras), la distribución de las ayudas realizando el cálculo de las instalaciones de forma individualizada garantizará de manera más precisa la moderación de los precios del agua destinada para riego agrícola, teniendo en cuenta si proviene de pozos, galerías, o si es desalada, regenerada o reutilizada.

Tercero.- Mediante Resolución Nº: 2472 / 2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Sector Primario se concedió la subvención a las personas beneficiarias relacionadas en el anexo I, y por las cantidades establecidas en el mismo.

El 11 de diciembre de 2024 se emite Informe Propuesta de modificación de la Resolución 2472/2024, con fecha de 15 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Sector Primario, relativa a las subvenciones destinadas a mitigar los sobrecostes de extracción de agua de pozos, galerías, desalación y/o producción de aguas regeneradas para riego agrícola en Canarias, en el marco de la convocatoria 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 12/12/2024 - 08:35:21

Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - Nº: 2860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 12/12/2024 08:39:43

Fecha: 12/12/2024 - 08:39:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

ocumento electrónico siguiente: 0S91pDeRc7B-yfQa82h36Eaa_4DRGNC00









Y en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente Resolución, el Viceconsejero de Sector Primario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, aprobadas por Orden de 24 de marzo de 2024 (BOC n.º 63, de 30.3.2024) en relación con el artículo 7.2.m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras "Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que no sean contrarias a la propia naturaleza de estas subvenciones".

Tercero.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 20.2 a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece "2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y a la vista del Informe Propuesta de fecha 11 de diciembre de 2024, de modificación de la Resolución de Concesión 2472/2024, de 15 de noviembre del 2024 y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución Nº: 2472 / 2024, de fecha 15 de noviembre de 2024 de la Viceconsejería de Sector Primario, por la que se conceden las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, convocatoria 2024, en los términos establecidos en el Anexo I, manteniendo en los mismos términos el demás contenido de la citada Resolución.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del procedimiento, incluidas las derivadas de la modificación de la resolución de concesión referida

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 12/12/2024 - 08:35:21

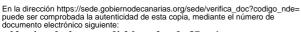
Este documento ha sido registrado electrónicamente

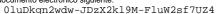
RESOLUCION - Nº: 2860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 12/12/2024 08:39:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de puede ser comprobada la autent documento electrónico siguiente

0S91pDeRc7B-yfQa82h36Eaa_4DRGNCOO











en el artículo 15 de las bases reguladoras, se hará por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

Viceconsejero de Sector Primario Eduardo García Cabello

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 12/12/2024 - 08:35:21

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 2860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 12/12/2024 08:39:43

Fecha: 12/12/2024 - 08:39:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0S91pDeRc7B-yfQa82h36Eaa_4DRGNCOO











ANEXO I Relación de subvención concedida

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona / sociedad / comunidad beneficiaria	Subvención (€)
3	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II	24.263,86 €
4	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA	43.826,85 €
5	TF	E38104402	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CHARCÓN	38.467,34 €
6	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS	3.690,89 €
7	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS	250.732,56 €
8	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO	14.400,45 €
9	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LÓPEZ	1.843,56 €
11	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	11.761,95 €
12	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA	10.882,19 €
13	GC	A35059708	FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ E HIJOS S.A.	66.801,69 €
14	TF	B35970409	VEGARSA AGRICOLA, S.L.	8.042,20 €
15	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.	4.527,88 €
16	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA	4.844,71 €
18	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.	11.188,18 €
19	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA	3.826,29 €
21	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES	34.156,66 €
22	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO	68.616,37 €
23	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL	37.734,32 €
24	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	16.314,91 €
25	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA	72.249,93 €
26	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE	98.642,25 €
27	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	184.805,33 €
28	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.	63.467,32 €
29	TF	A35001122	BONNY, S.A.	136.418,25 €
30	LP	V38735619	CANOPALMA	217.102,33 €
31	LP	V38040150	COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS POZO EL ROQUE	38.612,31 €
32	GC	B35010727	JULIANO BONNY GÓMEZ, S.L.	482.267,76 €
33	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	9.140,26 €
34	TF	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOMÉ	27.299,70 €
35	GC	F35105568	SAT BOTIJA №6979	5.429,90 €
36	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA	5.232,98 €
37	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS	6.018,95 €
38	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.	15.525,43 €
39	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES CUEVECILLAS	3.055,20 €
40	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.	86.085,55€
41	TF	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	16.679,04€
42	EH	B38010708	TECORONE S.L.	3.840,45 €
44	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHÍO	199.366,74 €

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 12/12/2024 - 08:35:21

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

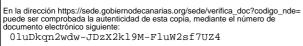
RESOLUCION - Nº: 2860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 12/12/2024 08:39:43

Fecha: 12/12/2024 - 08:39:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0S91pDeRc7B-yfQa82h36Eaa_4DRGNCOO











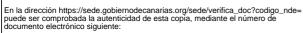


45	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS	50.387,99 €
46	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.	19.954,71 €
47	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE	48.203,96 €
48	GC	B35561059	EÓLICA DEL SURESTE S.L.	16.146,52 €
49	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS S.A	29.049,89 €
50	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.	214.102,63 €
51	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO	39.971,03 €
52	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS	27.640,63 €
53	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO	126.469,09 €
54	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA	92.993,84 €
55	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS DEL POZO DE LOS LENTISCOS	36.587,82 €
56	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO	63.273,77 €
57	LP	V38057949	CB Y DERECHOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	99.476,46 €
58	GC	A35283068	FINCAS MARRERO SÁNCHEZ E HIJOS S.A.	32.887,09 €
59	EH	Q3800448G	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO	103.086,88 €
60	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN	15.218,09 €
61	GC	E76364918	AGRÍCOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.	4.502,11 €
62	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A	73.219,60 €
63	GC	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA	10.335,40 €
64	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	18.537,30 €
65	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO	61.228,58 €
66	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	93.914,76 €
67	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.	598.872,39 €
68	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR	81.716,70 €
69	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO	6.696,39 €
70	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	5.459,87 €
71	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS	14.087,57 €
72	TF	V38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR	21.580,40 €
73	TF	V38048831	COMUNIDAD DE AGUAS GARACHICO LOS SILOS	30.306,10 €
74	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.	9.794,69 €
75	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	2.033.725,59 €
76	TF	Q3800517I	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	832.215,41 €
77	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.	624.962,99 €
78	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	62.710,16 €
79	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.	6.075,41 €
80	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.	55.383,09 €
81	GC	F35065325	SAT LÓPEZ MORENO 4759	12.062,54 €
_			TOTAL	8.000.000,00€

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 12/12/2024 - 08:35:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2860 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 12/12/2024 08:39:43	Fecha: 12/12/2024 - 08:39:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S91pDeRc7B-yfQa82h36Eaa_4DRGNCOO	

El presente documento ha sido descargado el 12/12/2024 - 08:40:06



0luDkqn2wdw-JDzX2k19M-FluW2sf7UZ4



